



Modifica horario de funcionamiento de la oficina de atención de público.

SANTIAGO,

03 ENE 2024

RESOLUCIÓN EXENTA

VISTOS:

000013

1. Lo dispuesto en el artículo 103 Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en el DFL.1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Lo señalado en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 17.798, sobre “Control de Armas” y su Reglamento Complementario, contenido en el Decreto Supremo N° 83 de 2008, de Ministerio de Defensa Nacional.
5. La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
6. La resolución DGMN N° 1839 del 12 de julio de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo informado por el Jefe del Departamento de Control de Armas y Explosivos, ha ido en disminución los últimos meses la asistencia de personas para realizar trámites de la ley de control de armas en la Oficina de Atención de Público de esta Dirección General.
2. Que, asimismo, durante los meses de enero y febrero se evidencia una baja en el número de personas que se encuentra prestando servicios en esta

Dirección General, principalmente por el ejercicio del derecho de feriado legal anual.

3. Que, expresamente se estableció en el documento de VISTOS N° 6 que el horario de funcionamiento de la Oficina de Atención de Público podría modificarse según fueren las actuaciones requeridas.

RESUELVO:

1. Modifíquese el horario de funcionamiento de la Oficina de Atención de Público de esta Dirección General, el cual, durante los meses de enero y febrero de 2024 quedará limitado solo a los miércoles, entre 08:30 y 13:00, regresando a su horario normal de funcionamiento a partir del día 26 de febrero de 2024.
2. Comuníquese y cúmplase. Archívese con sus antecedentes en el Departamento de Control de Armas y Explosivos. Déjese copia en el Centro de Mensajes. Publíquese en el Diario Oficial.


JORGE HINOJOSA RIQUELME
General de Brigada
Director General de Movilización Nacional

DISTRIBUCIÓN:

1. DGMN.AYDTÍA. GRAL. (C.M.)
2. DECO (C/I)
3. DGMN.DECAE.SPAJ.

DGMN.DECAE.SPAJ. N° 2511/ 2- /